

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 22 de septiembre de 2021

Sec. III. Pág. 115891

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

Resolución de 7 de septiembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Migraciones, por la que se publican las entidades propuestas y excluidas para cubrir las Vocalías del Foro para la Integración Social de los Inmigrantes en representación de las asociaciones de inmigrantes y refugiados y de las organizaciones sociales de apoyo.

El Real Decreto 3/2006, de 16 de enero, modificado por el Real Decreto 1164/2009, de 10 de julio por el que se regula la composición, competencias y régimen de funcionamiento del Foro para la Integración Social de los Inmigrantes, establece en su artículo 4 la composición de dicho órgano colegiado. Además de los vocales en representación de las Administraciones Públicas, formarán parte del mismo diez vocales en representación de las asociaciones de inmigrantes y refugiados y diez en representación de las organizaciones sociales de apoyo con interés e implantación en el ámbito de la inmigración, entre ellas las organizaciones sindicales y empresariales más representativas.

La Orden ISM/1160/2020, de 30 de noviembre, por la que se desarrolla y convoca el proceso selectivo para la designación de vocales del Foro para la Integración Social de los Inmigrantes que representen a las asociaciones de inmigrantes y refugiados, así como las organizaciones sociales de apoyo, dispone en su artículo 7.4 que la valoración final dará lugar a una relación ordenada de organizaciones sociales de apoyo y, por otra, a una relación de asociaciones de inmigrantes y refugiados. De cada relación únicamente serán propuestas para cubrir vocalías del Foro las que figuren en los diez primeros puestos, permaneciendo las restantes como reservas para cubrir vocalías en los casos previstos en el artículo 11.3 b) y c) del Real Decreto 3/2006, de 16 de enero. Dichas relaciones prevalecerán durante el periodo de mandato del Foro.

Por su parte, el artículo 8 de la citada Orden ISM/1160/2020, de 30 de noviembre, establece que la relación de entidades propuestas para cubrir las Vocalías del Foro para la Integración Social de los Inmigrantes, así como las excluidas y el motivo de su exclusión, se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», en un plazo máximo de veinte días hábiles desde que se formule la propuesta de resolución, para que las propuestas para dicha cobertura comuniquen su aceptación, así como para la formulación, en su caso, de alegaciones ante la Secretaría de Estado de Migraciones en el plazo de diez días hábiles.

Cumplidos los preceptivos trámites de ordenación e instrucción del procedimiento, esta Secretaría de Estado, en uso de las atribuciones que le confiere la citada Orden, ha resuelto:

Artículo 1. Relación ordenada de entidades propuestas y en reserva.

Publicar como anexo I a la presente Resolución la relación ordenada de entidades propuestas para formar parte del Foro para la Integración Social de los Inmigrantes, así como la relación de entidades en reserva a efectos de cubrir las vocalías en los casos previstos en el artículo 11.3 b) y c) del Real Decreto 3/2006, de 16 de enero.

Artículo 2. Relación de entidades excluidas.

Publicar como anexo II a la presente Resolución la relación de entidades excluidas del proceso selectivo, así como el motivo de su exclusión.

cve: BOE-A-2021-15348 Verificable en https://www.boe.es

Núm. 227



Núm. 227

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 22 de septiembre de 2021

Sec. III. Pág. 115892

Artículo 3. Plazo para la presentación de alegaciones.

El plazo para presentación de alegaciones a las relaciones de entidades, ante la Secretaría de Estado de Migraciones, será de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 7 de septiembre de 2021.–El Secretario de Estado de Migraciones, Jesús Javier Perea Cortijo.

ANEXO I

Relación ordenada de entidades propuestas para formar parte del Foro para la Integración Social de los Inmigrantes

Asociaciones de inmigrantes y refugiados

Asociación Rumiñahui hispano ecuatoriana para la colaboración al desarrollo.

Fundación Acobe.

Fundación Ibn Battuta.

Pachamama Asociación de mujeres empresarias iberoamericanas.

Amem-Asociación de mujeres entre mundos.

Asociación cooperación y desarrollo en el norte de África.

Asociación de chinos en España.

Amii-Asociación marroquí de inmigrantes.

Aculco.

Organizaciones sociales de apoyo

Asociación comisión católica española de migración-ACCEM.

Cruz roja.

Cáritas España.

Federación Red Acoge.

Comisión española de ayuda al refugiado-CEAR.

Fundación CEPAIM.

Reservas a efectos de cubrir las vocalías en los casos previstos en el artículo 11.3 b) y c) del Real Decreto 3/2006, de 16 de enero

Asociación Mira España-AME.

Movimiento contra la intolerancia, desarme y libertad-MPDL.

Provivienda.

Fundación agricultores solidarios.

Asociación enfermedades infecciosas.

Servicio jesuita de migraciones.

Fundación Márgenes y Vínculos.

Asociación América España Colombia-AESCO.

Organizaciones sindicales

Unión general de trabajadores-UGT.

Organizaciones empresariales

Confederación española de pequeña y mediana empresa-CEPYME.

cve: BOE-A-2021-15348 Verificable en https://www.boe.es



Núm. 227

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 22 de septiembre de 2021

Sec. III. Pág. 115893

ANEXO II

Relación ordenada de entidades excluidas del proceso selectivo

Asociaciones de inmigrantes y refugiados

Entidad	Motivo de la exclusión
Federación de asociaciones africanas de Murcia.	No presentar los documentos exigidos en el artículo 5.1 a) c) d) y e) de la Orden ISM 1160/2020, de 30 de noviembre.
Red Transnacional de Mujeres.	Presentación fuera de plazo.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X